



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 531-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Chiclayo, 06 de setiembre del 2005.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1009-2005-DRA, con registro N° 935-2005-ATDRCH-L, de fecha 11 de agosto del 2005, conteniendo 15 folios, presentado por don **MANUEL LEONCIO PEREZ PAREDEZ**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Santo Tomás", inscrito con 4.80 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo;

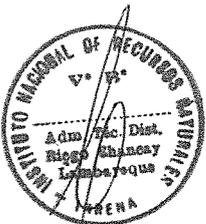
**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 01455-2005, de fecha 06 de setiembre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santo Tomás" con 4.80 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Chilape, lateral 2do. orden Samillanes, lateral 3er. orden Guanábano, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 535-3-0, a nombre de **Pascuala Rumiche Rivas**;

Que, el señor Manuel Leoncio Pérez Paredez, está solicitando el desglose del predio denominado "Santo Tomás", de 4.80 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 1.79 ha, a través de la Escritura Pública, celebrada con doña Pascuala Rumiche Rivas y Otros, con fecha 22 de diciembre del 2004, tal como así consta de la copia presentada por el solicitante;

Que, según copia del Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Santo Tomas y Anexos", de 1.79 ha, con la U.C. N° 092208, ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 566-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2704-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 05 de setiembre del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de doña **Pascuala Rumiche Rivas**, por lo que resulta **procedente efectuar el desglose solicitado;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 531-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44º, 49º y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley Nº 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el desglose del predio denominado "Santo Tomás" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.80 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 535-3-0, irrigado por el canal 1er. orden Chilape, lateral 2do. orden Samillanes, lateral 3er. orden Guanábano, del Subsector de Riego Chiclayo, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
10792-3	535-3-0	"Santo Tomás"	Pascuala Rumiche Rivas	- Chilape - Samillanes - Guanábano	3.01 ha
092208	535-3-2	"Santo Tomás y Anexos"	Manuel Leoncio Perez Paredez	- Chilape - Samillanes - Guanábano	1.79 ha

**ARTÍCULO 2º.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: interesado  
C.R. Chiclayo  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/cll



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
  
Ingº Thomas Antonio Vásquez Montenegro  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 226179  
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000142